

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2337

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Desahucio con el número 186/94, a instancia de D. Jose Jiménez Sáez contra Dª Mª Jose Torres Herrero, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En La Ciudad de Logroño a Veintitrés de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, los presentes autos de Desahucio de Local Número 186/94 a instancia de D. José Jiménez Sáez representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. García Aparicio y defendido por el Letrado D. Fco. Jiménez Martínez, contra Dª Mª Jose Torres Herrero.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio en Nombre y representación de D. José Jiménez Sáez contra Dª Mª Jose Torres Herrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes respecto al local de negocio sito en la planta baja del inmueble nº 2 de la calle Quintiliano de esta Ciudad consecuentemente debo condenar y condeno a dicha demandada a desalojarlo y dejarlo libre y a disposición del demandante en el plazo legal con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se llevará a cabo y a su costa; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de Cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.2338

En este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 49/93, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Jorge Vigón, núm. 28 de Logroño, contra Antonio Jalón Nicolás y Julia Gamella Gutiérrez, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Campos Fernández.

En Logroño, a 27 de septiembre de 1994.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Zuazo, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita y bajo la responsabilidad de la parte actora, se declara embargado el piso 3º derecha de la casa núm. 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, tomo 229, folio 130, finca 15541. Igualmente se declara embargado el sobrante si lo hubiere en las subastas a celebrar en el Juicio de Cognición 153/91, de este Juzgado núm. 4, y en el Juicio de Cognición 474/91, del Juzgado nº 5. Para notificar el embargo a los demandados, publíquese edicto en el B.O. de La Rioja.

Así lo propongo a S.Sª. y doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Jalón Nicolás y Julia Gamella Gutiérrez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a 27 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2339

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaído en los autos de Juicio Verbal Civil 482-93, seguido a instancia de DON ANTONIO CALVO SALAZAR, contra D. SANTIAGO MONZON MAESTRO, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 37.000 pesetas; se cita al demandado DON SANTIAGO MONZON MAESTRO, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día DOS DE NOVIEMBRE a las DIEZ HORAS con el fin de asistir a la celebración de juicio bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado DON SANTIAGO MONZON MAESTRO expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de la Rioja, que firmo en Logroño a veintisiete de septiembre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2340

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 106/94, a instancia de D. Cipriano Manzanares Ugarte, representado por la procurador Sra. Purón Picatoste, contra los herederos legítimos de Dª Carmen Torrecilla Baños, que se hayan en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicho codemandado, para que en el término de nueve días comparezca en autos, por si. o por medio de representante legal, asistido de letrado, contestando a la demanda, bajo la prevención, de que si no comparece, sería declarado en situación de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 28 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2341

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 71/93, a instancia de Faustino Rivera Ulecia, Juan José Rivero Escarza y Julia Rivero Escarza, representado por el Procurador Sr. del Pino, contra Bodegas Rivero Roldán S.A., Agapito Rivero Roldán y Ascensión Rodríguez Ganuza y Jesús Rivero Roldán y Dolores Romanos Escalona, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 15 de Noviembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 20 de Diciembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 17 de Enero de 1995. Hora 10,45.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/007193, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en cuarta planta mano izquierda del edificio situado en Calahorra, Paseo Mercadal, nº 9. Inscrita al tomo 605, libro 357, folio 69, finca nº 31.719

Valorada en 18.750.000 pts.

— Plaza de garaje nº 3 del local de planta de sótano nº 1 del edificio en Paseo Mercadal nº 9. Inscrita al tomo 613, libro 363, folio 140, finca 31708.

Valorada en 1.750.000 ptas.

En Calahorra a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2342

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 470/93, a instancia de Arturo Lapeña Díaz de Cerio, representado por el Procurador Sr. Varea, contra Cerámicas Cuartero S.A., en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este